



Resolución Ministerial

N° 0406-2023-IN

Lima, 20 MAR. 2023

VISTOS, el Informe N° 044-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI que modifica el Informe N° 562-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000592-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 044-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI que modifica el Informe N° 562-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JESUS GILBERTO ALANYA PIZARRO, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú VICTOR RAUL RUESTAS ALCAS, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ VALLES y del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú EDGAR RICARDO SUCLLA JIMENEZ; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, por cuanto no supera los 100 kilómetros de distancia. Por otra parte, el citado Informe precisa que, "(...) se tomó en cuenta como fecha de inicio las Constancias de Incorporación a las Unidades de Destino y se está actualizado como fecha de término un día antes de la publicación de las Asignaciones de Cargo de Oficiales de Armas y de Servicios para el año 2023 (RM N° 1973-2022-IN del 31DIC2022 y RM N° 72-2023-IN del 23ENE2023)";

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,



el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL. PNP	ALANYA PIZARRO JESUS GILBERTO	CG SECCOGEN	SCG DIRASINT DIVCIEA	Del 07/11/2022 Al 22/01/2023
CRNL. PNP	RUESTA ALCAS VICTOR RAUL	SCG DIRIN DIVTRINF	CG SECCOGEN	Del 07/11/2022 Al 30/12/2022
CRNL. PNP	RODRIGUEZ VALLES OSCAR ALEXIS	SCG DIRCRI SEC	SECEJE DIRBAP DIVPEN	Del 18/11/2022 Al 30/12/2022
CMDTE. PNP	SUCLLA JIMENEZ EDGAR RICARDO	SCG CENOPPOL	SCG REGPOL LIMA DIVPOL SUR 2 DEPOEOP	Del 17/11/2022 Al 22/01/2023



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

~~Regístrese y comuníquese~~

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior